



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

RESOLUCIÓN N° 375.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 03/2025 "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL RÍO PARAGUAY" – N° DE INTENCIÓN 904 - PLURIANUAL Y SE ADJUDICA A LA FIRMA JCR TECHNOLOGIES S.A. – RUC N° 80092013 – 9.

Asunción, 27 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expte. N° 3402, Nota UOC N° 326 del 26 de noviembre de 2025, a través del cual el Gerente de la UOC, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, emitido en el marco del proceso a Contratación por vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 03/2025 "Ampliación del Sistema de Monitoreo del río Paraguay" – N° de Intención 904 – Plurianual, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 108 del 27 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 372 de fecha 20 de noviembre de 2025, se autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a Contratación por vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 03/2025 "Ampliación del Sistema de Monitoreo del río Paraguay" – Plurianual en virtud al Artículo 51 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, y por Resolución de Presidencia de la Institución N° 2326 del 25 de noviembre de 2025 se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 26 de noviembre de 2025 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 01 (uno) oferta, perteneciente a la firma: *JCR TECHNOLOGIES S.A. con RUC N° 80092013 – 9;*

Que, con relación al presente proceso, deviene oportuno mencionar que la UOC en su Dictamen N° 006 expresa entre otros lo siguiente: *"...justificación técnica para invocar el supuesto de excepción: La ANNP ya cuenta con un "Sistema de Monitoreo del Río Paraguay" que fue adquirida mediante licitación pública con ID N° 453.177, que se encuentra en pleno funcionamiento con el Sistema AIS (Automatic Identification System) y AtoNs, y de vital ayuda a los usuarios principalmente a la Gerencia de Navegación e Hidrografía y a la Prefectura Naval. Es necesario mencionar que: el Sistema AIS (Automatic Identification System) y AtoNs adquirido por la ANNP, fue adquirido por un periodo de 12 meses, la cual, la misma estaría llegando a término a finales de diciembre 2025. La tramitación del presente procedimiento por la Vía de la Excepción por Razones Técnicas, obedece que en el mercado actual existe un solo oferente en condiciones de brindar el servicio requerido por la Institución..."*

Que, la Contratación por la Vía de la Excepción se encuentra enmarcada en el artículo 40 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Contratación por Excepción, donde dice que: *"...las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente ley, en los supuestos que a continuación se señalan: "...d) existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras..."*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó la única oferta presentada en el marco del Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 03/2025 "Ampliación del Sistema de Monitoreo del Río Paraguay", Plurianual, Número de Intención 904, elevando el informe en fecha 26 de noviembre de 2025, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la oferta y recomendación de adjudicación;

Hoja 1/3



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

Que, de conformidad a la reglamentación vigente, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR, bajo el Sistema de Adjudicación por LOTES, a la firma **JCR TECHNOLOGIES S.A. – RUC 80092013 – 9** por la suma total de G. 18.627.958.400 IVA Includo el objeto de la "Contratación por vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 03/2025 "Ampliación del Sistema de Monitoreo del río Paraguay" – N° de Intención 904 – Plurianual.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 873 de fecha 26 de noviembre de 2025.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24, y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a Contratación por vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 03/2025 "Ampliación del Sistema de Monitoreo del río Paraguay" – N° de Intención 904 – Plurianual.

Artículo 2º. Adjudicar el proceso a Contratación por vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 03/2025 "Ampliación del Sistema de Monitoreo del río Paraguay" – N° de Intención 904 – Plurianual a la firma **JCR TECHNOLOGIES S.A. – RUC N° 80092013 – 9** por la suma total de G. 18.627.958.400 IVA Includo, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote 1 por la suma total de G. 2.092.000.000 IVA Includo, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems	Rubro	Ejercicio fiscal 2025	Ejercicio fiscal 2026 – ad referéndum del Presupuesto
1	579	1.046.000.000	1.046.000.000
Monto Total		1.046.000.000	1.046.000.000

Lote 2 por la suma total de G. 16.535.958.400 IVA Includo, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems	Rubro	Ejercicio fiscal 2025	Ejercicio fiscal 2026 – ad referéndum del Presupuesto
1, 2, 3 y 4	536	5.944.500.000	10.147.778.400
5	598	407.880.000	-
6	248	-	35.800.000
Monto Total		6.352.380.000	10.183.578.400

Artículo 3º. Facultar al Presidente de la ANNP, Julio César Vera Cáceres, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.



(Handwritten signatures and stamps)



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

Artículo 4° Encargar al Lic. Rodolfo Gómez – Gerente de Navegación e Hidrografía, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°. Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación: *para el ejercicio fiscal 2025: Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 3: Mantenimiento de la Navegabilidad del río Paraguay. Código: 536 "Equipos de Comunicaciones y señalamientos"; Código 598 "Reparaciones Mayores de Herramientas y Otros"; Código 579 "Activos Intangibles"; para el ejercicio fiscal 2026 - ad referéndum de la aprobación del anteproyecto: Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 3: Mantenimiento de la Navegabilidad del río Paraguay. Código 248 "Otros Mantenimientos y Reparaciones menores", Código 579 "Activos Intangibles", Código 536 "Equipos de Comunicaciones y Señalamientos"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia de Navegación e Hidrografía de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro Titular

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro Titular

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro Titular

MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA
Miembro Titular

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

